

CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA PROVINCIAL POR EL EMPLEO HOTELERO Y EL TURISMO SOCIAL PARA 2013.

Objeto del Programa.

La Diputación Provincial de Valencia, dentro de sus políticas, impulsa un programa con un doble objetivo: de un lado promueve el envejecimiento activo, a través de un programa de vacaciones sociales destinadas a personas mayores con la finalidad de facilitar la incorporación de este colectivo a las corrientes turísticas, y de otro, y más importante en estos tiempos, se pretende paliar la consecuencia que, en materia de empleo, produce el fenómeno de la estacionalidad en el sector turístico de la provincia de Valencia.

Así pues pretende junto al fin social inicial, promover la generación y el mantenimiento del empleo en las zonas turísticas durante la temporada baja puesto que la Diputación de Valencia, sensible a la realidad que atraviesa el sector hotelero de nuestra provincia y una vez conocidas las previsiones del sector para el próximo año, ha decidido intervenir en un sector que ocupa, en nuestra provincia, de manera directa e indirecta a más de cien mil personas.

Para coadyuvar a la ejecución de este Programa, la Diputación de Valencia formalizará un convenio de colaboración singular con la Unión Hotelera de la provincia de Valencia; organización empresarial con amplísima representación en el sector, según propuesta que figura en el expediente que se sustancia en el Servicio de Bienestar Social y que se elevará próximamente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

Requisitos para acceder al Programa.

1.-Podrán beneficiarse del Programa las personas vecinas y residentes en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Valencia que reúnan cualquiera de los siguientes requisitos:

- Tener como mínimo 65 años cumplidos
- Ser pensionista de jubilación del Sistema Público de Pensiones mayor de 60 años
- Ser pensionistas de viudedad del Sistema Público de Pensiones, con edad igual o superior a 55 años
- Otros pensionistas del Sistema Público de Pensiones y prejubilados, en ambos casos con 60 años cumplidos

2.- Se considerarán beneficiarios, en calidad de acompañantes, los cónyuges de estas personas aunque no es preciso que reúna los requisitos de edad y pensión.

3.- En todo caso, los solicitantes deberán valerse por si mismos y no padecer alteraciones de comportamiento que impidan la normal convivencia en los hoteles.

4.- Deberán presentar una solicitud debidamente cumplimentada en sus respectivos Ayuntamientos y ser seleccionados,

Destinos y servicios que se incluyen en el programa

1.- Las rutas que, inicialmente se prevén en el programa son: Valle de Ayora-Cofrentes, Utiel-Requena, La Costera, El Camp de Morvedre, Costa Valencia-Cullera, La Safor, Valencia L'Horta. Asimismo, se incluye dentro de este Programa, una ruta de balnearios por los distintos alojamientos de estas características que se encuentran en servicio en la provincia de Valencia.

2.-Todas los paquetes turísticos contarán con estancias de cinco días y cuatro noches, siempre de domingo a jueves.

3.-Además, cada viaje incluye:

- Viaje de ida y vuelta en el medio de transporte programado desde el punto de salida, del que se informará debidamente, hasta el hotel y regreso.
- Alojamiento en régimen de pensión completa, en habitación doble a compartir en hoteles seleccionados por la entidad gestora.
- Servicio médico, complementario de la Seguridad Social, en el propio Hotel.
- Póliza de seguros colectiva.
- Programa de animación.

Dotación económica.

1.- La dotación máxima presupuestaria del presente programa asciende a **3.000.000 €** y se financiará con cargo a la aplicación **612.232.02.472.00** del presupuesto de Gastos de la Diputación para el ejercicio 2013.

2.- La aportación de la Diputación de Valencia, por cada viaje efectivamente realizado, será de **100 € por persona**.

3.- El número máximo de ayudas de viaje que corresponde a cada Municipio es el que se define en el **ANEXO I** del presente Programa y que supone un máximo de 30.000 viajes.

Procedimiento para la obtención de las ayudas.

Cada interesado presentará su solicitud en el Municipio del que tenga la condición administrativa de vecino, no pudiendo hacerlo en ningún otro Municipio.

Corresponderá a cada Ayuntamiento adherido la publicidad del programa, la recepción de las solicitudes, la ordenación de las mismas, su baremación, en el caso de que haya más solicitudes que plazas concedidas al Municipio y la aprobación, mediante resolución de la alcaldía, de la lista de las personas beneficiarias del Programa.

En todo caso, los Ayuntamientos deberán garantizar en el procedimiento el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

Cada Ayuntamiento adherido podrá acreditar a tantos usuarios como plazas disponibles le hayan sido asignadas, y se procederá, en caso necesario, a fijar el orden de prelación mediante la aplicación del baremo establecido. A estos efectos se aplicará el baremo usado por la Generalitat para su programa de vacaciones sociales durante 2013 que está disponible, para su consulta, en la página www.dival.es.

El plazo de presentación de instancias será desde el día 7 de marzo de 2013 hasta el 15 de abril de 2013 para el primer periodo de viajes a disfrutar durante los meses de abril, mayo y junio, sin perjuicio de que se puedan publicitar otros nuevos plazos a lo largo del año, con la única condición de que exista consignación presupuestaria suficiente.

La resolución de la alcaldía comprensiva del listado aprobado por los Ayuntamientos y entidades locales menores se notificará a la Diputación de Valencia y a la Unión Hotelera de la provincia de Valencia (Unión Hotelera provincia de Valencia, calle Plaza Conde de Carlet, 3 de 46003 Valencia, teléfono 963910799, fax 963154725 y correo electrónico info@uhpv.com), entidad que, se hace responsable de la gestión el Programa no antes de 15 días desde su aprobación y en un máximo de 20 desde la misma entidad que, mediante Convenio singular con la Diputación de Valencia. El listado contendrá el nombre, apellidos y DNI de los beneficiarios de cada municipio.

La Unión Hotelera de la provincia de Valencia remitirá a cada Ayuntamiento, información completa de las rutas, las fechas disponibles y las agencias de viaje más próximas en las que podrán gestionarse los paquetes de viajes con las ayudas otorgadas.

La Diputación de Valencia se reserva el derecho de ofertar y distribuir las plazas vacantes que no hayan sido solicitadas a Municipios en los que hubiese mas demanda que plazas asignadas.

Pago de las ayudas de viaje

La Diputación de Valencia podrá efectuar pagos parciales previa justificación de la ayuda de viaje otorgada a cada beneficiario cuando efectiva y fehacientemente se constate la realización de la vacación social, para lo cual y a través de la Unión Hotelera de la provincia de Valencia se remitirá, periódicamente, listado pormenorizado de beneficiarios (nombre, apellidos, DNI , municipio de vecindad y periodo de disfrute de la vacación social) que han hecho uso del Programa y fichero en pdf firmado electrónicamente de las facturas generadas, procediéndose al abono de la ayuda una vez informado el gasto, aprobado y comprometido y reconocida la obligación.

El pago del importe financiado por la Diputación a través de estas ayudas se efectuará a la Unión Hotelera de la provincia de Valencia,

Una vez efectuado el pago de las cantidades referidas por la Diputación a la Unión Hotelera ésta deberá justificar con anterioridad a 20 diciembre las transferencias efectuadas a los intermediarios turísticos prestadores del servicio las cuales cubrirán como mínimo el importe subvencionado por Diputación.

Fin del Programa

Los servicios deberán estar prestados antes del 30 de noviembre de 2013, debiendo estar presentados en la Diputación de Valencia todos los listados de gasto con su documentación complementaria antes del día 5 de diciembre de 2013 y los justificantes de las transferencias anteriormente referidas antes del 20 de diciembre.